



ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3132/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**ORDENANZA N° 3132/2023**

**VISTO:**

El Mensaje N° 095/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Los mismos están dados en el Expediente N° 01901-0007377-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA CON MODULOS PREMOLDEADOS - CIUDAD DE TOSTADO - PROVINCIA DE SANTA FE";

Que, el Municipio, llevará a cabo la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA CON MODULOS PREMOLDEADOS - CIUDAD DE TOSTADO - PROVINCIA DE SANTA FE", a través de un Convenio por Administración Delegada con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1154/2009 y Resolución Reglamentaria MISPyH N° 1118/21;

Que, el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, a través de la Dirección General de Administración, aportará la suma de \$27.614.451,37 (Pesos Veintisiete millones seiscientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y uno con 37/100), para la ejecución de la obra, conforme la modalidad acordada;

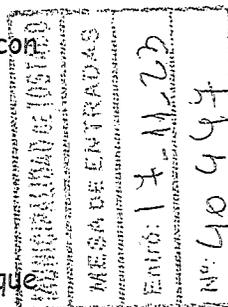
Que, la obra tendrá un plazo de ejecución de 2 (dos) meses calendario, los cuales comenzarán a contarse a partir de la rúbrica del Acta de Inicio;

Que, la Municipalidad de Tostado propone designar a la Secretaria de Obras de la Municipalidad de Tostado, Marianela Judith Casanovas, D.N.I. N° 36.670.498, Arquitecta, Matrícula N° 09815, para las tareas de conducción de la obra y remisión de informes pertinentes al personal designado por el Ministerio.

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Pcial. N°2756, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°)-** Autorícese al Intendente de la ciudad de Tostado, Sr. Enrique Alfredo Mualem, D.N.I. N° 17.655.368, a suscribir el Convenio de Administración Delegada con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat tendiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA CON MODULOS PREMOLDEADOS - CIUDAD DE TOSTADO - PROVINCIA DE SANTA FE", en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1154/2009 y Resolución Reglamentaria MISPyH N° 1118/21, por la suma de \$27.614.451,37 (Pesos Veintisiete millones seiscientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y uno con 37/100), y/o la que definitivamente se apruebe y/o sus modificaciones y/o



1

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese.  
Publíquese y archívese -

FRANCISCO JOSÉ BARRA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3132 | 2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ampliaciones y/o la que en el futuro se otorgue, con un plazo de ejecución de dos (2) meses calendario.

**ARTICULO 2°)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos del Proyecto por un monto de \$27.614.451,37 (Pesos Veintisiete millones seiscientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y uno con 37/100), y/o los que definitivamente se aprueben y/o sus modificaciones y/o ampliaciones y/o los que en el futuro se otorguen.

**ARTICULO 3°)-** Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2023 los fondos provenientes del Convenios y/o Acta Acuerdo referidos, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

**ARTICULO 4°)-** Designese a la Secretaria de Obras de la Municipalidad de Tostado, Marianela Judith Casanovas, D.N.I. N° 36.670.498, Arquitecta, Matrícula N° 09815, como Representante Técnico del Municipio para la ejecución de la obra.

**ARTICULO 5°)-** La Municipalidad de Tostado acepta el compromiso de ejecución y la adhesión al Decreto N° 692/09 (Tratamiento de la Información Pública) o el que en el futuro lo reemplace.

**ARTICULO 6°)-** Derogase la Ordenanza Municipal N° 3130/2023.

**ARTICULO 7°)-** De Forma.

**ARTICULO 8°)-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

